

.02 de julio de 2018 Circular N°SSRP-DSES-027-2018

Señores(as)

GERENTES GENERALES

Aseguradoras

Ciudad

REF.: Solicitud de Información

Señores Gerentes:

El artículo 98 de Ley 22 de 27 de junio de 2006 (Ley de Contrataciones Públicas) modificada por la Ley 61 del 27 de septiembre de 2017, establece que las aseguradoras deberán contar con calificación de riesgo con grado de inversión, emitidas por entidades calificadoras de riesgo de reconocida trayectoria internacional o debidamente registradas en la Superintendencia de Mercado de Valores.

La modificación a la Ley de Contrataciones Públicas, fue publicada en Gaceta Oficial No. 28376-A del 29 de septiembre de 2017, entrando en vigencia el 27 de marzo de 2018 y señala que las aseguradoras tendrán el plazo de un año para obtener la calificación de riesgo que establece el artículo 98 de la Ley 22 de 2006.

Por lo anterior, le exhortamos al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Contrataciones públicas antes del vencimiento del plazo otorgado, a fin que puedan seguir emitiendo fianzas con el Estado.

Atentamente,

José Joaquín Riesen A.

Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá